## ECONOMIST & JURIST



## Roberto Muñoz Fernández

Socio en Muñoz Navarra Abogados

## La ley de libertad sexual y su verdadera problemática penal

Sobre esta ley se ha escrito mucho, a veces con mala uva, y otras con toda razón, por lo que, someramente, haremos un breve repaso de la problemática que introducirá esta ley;

Primeramente, precisamos retrotraernos a la ya antigua **distinción existente** en nuestro código, **entre abusos y agresiones sexuales**. Con ocasión del famoso caso de *La manada* se puso de manifiesto no tanto un matiz, alambicado, sino un verdadero defecto de concepción.

Así, el código distinguía entre **abusos** (sin violencia o intimidación) y **agresiones** (con violencia), diferenciando a su vez dentro de cada grupo la existencia o no de acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o con introducción.



Con ocasión del famoso caso de La manada se puso de manifiesto no tanto un matiz sino un verdadero defecto de concepción (Foto: Archivo)

Aparentemente la distinción estaba bien clara, pero el (todavía) <u>artículo 181.3</u>, incluido en el epígrafe de los abusos, indica: *La misma pena se impondrá cuando el consentimiento se obtenga pre*